

Bases de la Oferta de Trabajo

Langreo, 2 de Febrero de 2023



Expediente V01/2023. Técnico/a orientación a personas emprendedoras

Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U (VALNALÓN), empresa pública del Gobierno del Principado de Asturias dedicada al desarrollo de la Cultura Emprendedora, con dos áreas principales: Educación Emprendedora (cuyo objetivo es el fomento del espíritu emprendedor en los distintos niveles educativos), y Promoción Emprendedora (cuyo objetivo es la creación, el desarrollo y la consolidación empresarial); **selecciona un puesto temporal para incorporar al Proyecto Centro de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el empleo (COE) Asturias.**

- **Técnico/a de orientación a personas emprendedoras**

El proceso de selección de **Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U. (VALNALÓN)**, dada su condición de empresa perteneciente al sector público del Principado de Asturias, se rige por lo que se determina en el Acuerdo de 27 de Abril de 2016, del Consejo de Gobierno, en el que se establecen las directrices e instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el derecho privado, y su primera modificación en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de Junio de 2018.

Así mismo la contratación también se rige por la Disposición Adicional Quinta “Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y fondos de la Unión Europea” del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo,

En cumplimiento de la **instrucción 2ª**, se garantizan los principios de:

- Igualdad, mérito y capacidad.
- Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- Transparencia.
- Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Ateniéndonos a la **instrucción 4ª** se constituirá para realizar el proceso de selección un Tribunal, comprometiéndose a tratar todas las candidaturas por igual en función de sus capacidades, logros y experiencia, independientemente de su raza, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra clasificación protegida por la ley.

El Tribunal estará integrado por las siguientes personas:

Presidenta: Doña. Sara Pilar Cillero Rodríguez.

Secretaria: Doña Elena Rionda González

Bases de la Oferta de Trabajo

Langreo, 2 de Febrero de 2023



Expediente V01/2023. Técnico/a orientación a personas emprendedoras

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROCESO

1.1. PUESTO DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN (Expediente V01.2023)	
MISIÓN DE LA EMPRESA	Fomentar el cambio de actitudes para promover una Cultura Emprendedora en todos los ámbitos de la sociedad.
PUESTO OFERTADO	TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN A PESONAS EMPRENDEDORAS
DEPARTAMENTO	Reportando a la Coordinación General
FUNCIONES, COMPETENCIAS Y ACTITUDES	<p>Funciones</p> <ol style="list-style-type: none">1. Sensibilizar a los equipos técnicos del SEPEPA en materia de emprendimiento.2. Asesorar a las personas emprendedoras en la fase de creación y desarrollo de su modelo de negocio.3. Formar a las personas emprendedoras y equipos técnicos del SEPEPA en gestión empresarial.4. Conectar personas emprendedoras-equipos técnicos-empresas e instituciones de forma interna y externa.5. Emisión de informes cuantitativos y cualitativos.6. Participar en las redes de comunicación: redes sociales, foros, encuentros y talleres del Proyecto COE. <p>Competencias clave</p> <ol style="list-style-type: none">1. Trabajo en equipo2. Comunicación3. Compromiso y responsabilidad4. Organización y planificación <p>Actitud</p> <ol style="list-style-type: none">1. Vocación de servicio al cliente2. Empatía e inteligencia emocional
REQUISITOS: TITULACIÓN IMPRESCINDIBLE REQUERIDA ACREDITABLE	Licenciatura/Grado/Diplomatura en Administración y Dirección de Empresas/Economía/ Derecho/Empresariales, Relaciones Laborales o asimilado.
FORMACIÓN IMPRESCINDIBLE REQUERIDA ACREDITABLE	Formación económico – financiera Formación en redes sociales y/o herramientas de marketing digital Paquete Office
EXPERIENCIA IMPRESCINDIBLE REQUERIDA ACREDITABLE	Formador/a en áreas de empresa (Al menos 2 años) Asesoramiento a proyectos emprendedores (Al menos 2 años)
OTROS REQUISITOS	Carné de conducir y vehículo propio
<i>Es imprescindible la acreditación de todos los contenidos de este apartado de requisitos</i>	

Bases de la Oferta de Trabajo

Langreo, 2 de Febrero de 2023



Expediente V01/2023. Técnico/a orientación a personas emprendedoras

TIPO DE CONTRATO	Contrato temporal por obra o servicio determinado asociado al Proyecto COE.
BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL	Las candidaturas que hayan superado todas las pruebas del proceso selectivo y no resulten contratadas, generarán una BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL , en función de la puntuación obtenida en el proceso que se podrá mantener por la empresa durante 3 años.
CONVENIO COLECTIVO	Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Asturias
CATEGORÍA PROFESIONAL	Desarrollo profesional como técnico/a. Grupo 2
SALARIO BRUTO ANUAL	24.137,55 €/año
JORNADA/HORARIO	Jornada de 37,5 horas semanales de lunes a viernes. Tres días de 8:00 a 15 horas y dos días de 8:45 a 18 horas.
CENTRO DE TRABAJO	Centro de Empresas Valnalón Calle Hornos Altos s/n. La Felguera. Langreo. Asturias. España.
FECHA DE INCORPORACIÓN	Inmediata tras el proceso de selección.
DURACIÓN DEL CONTRATO	Hasta el 31/12/2023

Las dudas sobre el proceso sólo se resolverán a través del correo electrónico empleo@valnalon.com, no se atenderá ninguna duda por ningún otro medio que el indicado.

2. PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE CANDIDATURAS APLICABLES A:

Expediente V01.2023 Técnico/a Orientación a personas emprendedoras

FORMA DE PRESENTACIÓN	<p>La inscripción se realizará por correo electrónico y ÚNICAMENTE a través del mail empleo@valnalon.com indicando claramente en el asunto Expediente V01/2023 Técnico/a Orientación a personas emprendedoras <u>incluyendo toda la documentación acreditativa.</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Si la documentación adjuntada no pudiera ser enviada en un único mail por su peso, deberá indicarse en el primer correo que se adjuntará en más de uno incluyendo en cada correo adjunto el número de expediente correspondiente Expediente V01/2023 Técnico/a Orientación a personas emprendedoras.• Si antes de la finalización del plazo envía más de una solicitud, quedarán todas anuladas prevaleciendo la última enviada, siempre dentro del plazo.• Una vez recibido el mail Valnalon emitirá un correo de respuesta a cada candidatura notificando que la inscripción está realizada. Se deberá presentar la documentación escaneada justificativa del cumplimiento de los requisitos indicados como obligatorios en estas bases (DNI, titulación, etc.). Además debe incluirse el documento de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
------------------------------	---

Bases de la Oferta de Trabajo

Langreo, 2 de Febrero de 2023



Expediente V01/2023. Técnico/a orientación a personas emprendedoras

FECHA DE PRESENTACIÓN Y LÍMITE DE ADMISIÓN	<p>Desde el 3 de febrero 2023 hasta el 19 de febrero de 2023 a las 23:59 horas (Horario peninsular).</p> <p>En la Página Web de VALNALÓN www.valnalon.com, se publicarán las diferentes comunicaciones del proceso selectivo</p>
---	---

3. REQUISITOS GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO APLICABLE A:

Expediente V01.2023 Técnico/a Orientación a personas emprendedoras

DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A PRESENTAR PARA LA CANDIDATURA
REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS	
Ser mayor de 18 años.	
<p>Cumplir uno de los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Tener la nacionalidad española.b) Tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.	<ul style="list-style-type: none">● En todos los casos, fotocopia del documento de identidad (DNI), Carné de conducir o Pasaporte en vigor por las dos caras. ● Apartados c) y d): copia de la documentación que acredite las condiciones que se aleguen.
<p><i>La persona seleccionada deberá resolver por su propia cuenta todos aquellos trámites que sean necesarios para el desempeño en el territorio español del puesto objeto de este proceso. Capacidad funcional: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.</i></p>	

Bases de la Oferta de Trabajo

Langreo, 2 de Febrero de 2023



Expediente V01/2023. Técnico/a orientación a personas emprendedoras

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Expediente V01.2023 Técnico/a Orientación a personas emprendedoras

DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE ACREDITATIVA A PRESENTAR PARA LA CANDIDATURA
Expediente V01.2023 Técnico/a Orientación a personas emprendedoras	<ul style="list-style-type: none">▪ Licenciatura/Grado/Diplomatura en Administración y Dirección de Empresas/Economía/ Derecho/Empresariales, Relaciones Laborales o asimilado.▪ Certificado acreditativo de otra formación económico – financiera.▪ Certificado acreditativo de formación en redes sociales y/o marketing digital.▪ Certificado acreditativo de formación/ manejo paquete office.▪ Copia del carné de conducir <p>*Los certificados/diplomas acreditativos de los conocimientos adquiridos estarán expedido por la entidad formadora. No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Experiencia como Formador/a en áreas de empresa (al menos 2 años).▪ Experiencia en Asesoramiento a proyectos emprendedores (al menos 2 años). <p>La experiencia deberá acreditarse mediante:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ El currículum vitae actualizado▪ Informe de vida laboral actualizado
<i>Es imprescindible la acreditación de todos los contenidos de este apartado para poder ser admitida la candidatura en este proceso.</i>	

OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR IMPRESCINDIBLE

- Documento de SOLICITUD, declaración responsable y LOPD (según modelo adjunto)

Bases de la Oferta de Trabajo

Langreo, 2 de Febrero de 2023



Expediente V01/2023. Técnico/a orientación a personas emprendedoras

5. PRUEBAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

<p>PRUEBA TÉCNICA Máximo 60 puntos</p>	<p>Con el fin de validar la adecuación de los conocimientos y experiencia técnica de las candidaturas con la oferta presentada se realizará una prueba donde se evaluará:</p> <p>Valoración Máxima 60 puntos según los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Conocimiento de los procesos de asesoramiento a personas emprendedoras▪ Desarrollo de competencias emprendedoras▪ Análisis de modelos de negocio (herramientas y procesos)▪ Conocimiento económico – financiero para la viabilidad de un proyecto empresarial. <p>Para superar la prueba técnica y pasar a la siguiente fase del proceso deben obtenerse, como mínimo, 30 puntos.</p>
--	--

<p>ENTREVISTA PERSONAL Máxima 40 puntos</p>	<p>Con el fin de valorar la adecuación del perfil de la persona candidata a la oferta presentada se realizará una entrevista personal donde se valorará según lo especificado en el perfil de puesto:</p> <p>Valoración Máxima 40 puntos según los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Competencias clave▪ Actitudes▪ Capacidad de adaptación al puesto: integración en el equipo <p>Para superar la entrevista deben obtenerse, como mínimo, 30 puntos.</p>
---	---

Bases de la Oferta de Trabajo

Langreo, 2 de Febrero de 2023



Expediente V01/2023. Técnico/a orientación a personas emprendedoras

6. PROCESO DE SELECCIÓN (FASES Y PRUEBAS)

Las candidaturas dispondrán de un **plazo de tres días hábiles tras la publicación de las listas provisionales de cada fase para formular alegaciones, o para subsanar posibles defectos formales** de la documentación aportada en plazo, mediante mail dirigido a la Presidenta del Tribunal a la dirección empleo@valnalon.com, sin que en ningún caso puedan aportarse documentos nuevos que acrediten méritos no indicados en la solicitud en plazo.

El proceso de selección conllevará el desarrollo de 3 fases que serán eliminatorias entre sí:

FASE 1 Valoración de las solicitudes presentadas y determinación de las candidaturas admitidas y excluidas

- 8.0 Registro completo con toda la documentación cumplimentada.
- 8.1 Cumplimiento de los requisitos generales y específicos del puesto acreditados
- 8.2 Publicación lista de candidaturas admitidas y excluidas provisional.
- 8.3 Plazo de tres días hábiles para formular alegaciones
- 8.4 Publicación de la lista definitiva

FASE 2 Prueba técnica exclusivamente presencial

- 8.5 Desarrollo de la prueba técnica sobre los contenidos específicos a desarrollar en el puesto
- 8.6 Publicación de la lista provisional de resultados
- 8.7 Plazo de tres días hábiles para formular alegaciones.
- 8.8 Publicación de la lista definitiva

Para que las candidaturas puedan optar a la Fase 3 de entrevista, **será estrictamente necesario que hayan obtenido al menos, como mínimo, 30 puntos en esta fase.**

Si se diera la circunstancia excepcional de que ninguna de las candidaturas alcanzara el umbral de puntos necesario, el Tribunal de selección podrá fijar un nuevo umbral, **nunca inferior a 24 puntos.**

FASE 3 Entrevista personal

- 8.9 Con el fin de comprobar las competencias y actitudes identificadas en el perfil de puesto en las candidaturas, así como su integración en el equipo se realizarán las entrevistas personales según los requisitos establecidos en estas bases.

Será imprescindible alcanzar una **puntuación mínima de 30 puntos** en esta fase para poder superarla y pasar a formar parte de la Bolsa Temporal.

- 8.10 Publicación de la lista provisional de valoración final de las candidaturas.
- 8.11 Plazo de tres días hábiles para formular alegaciones.
- 8.12 Publicación de la lista definitiva del proceso por orden de puntuación.

Bases de la Oferta de Trabajo

Langreo, 2 de Febrero de 2023



Expediente V01/2023. Técnico/a orientación a personas emprendedoras

Bases de la Oferta de Trabajo

Langreo, 2 de Febrero de 2023



Expediente V01/2023. Técnico/a orientación a personas emprendedoras

TABLA RESUMEN DEL DESARROLLO/VALORACIÓN DEL PROCESO Expediente V01.2023 Técnico/a Orientación personas emprendedoras			
Fases	Evaluación	Valoración	Criterios fase Valoración
FASE 1 Registro de solicitudes y comprobación de requisitos IMPRESCINCIBLES acreditados	Comprobación solicitudes y requisitos.	Valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y documentación en plazo y forma.	Pasarán a la siguiente fase como ADMITIDOS/AS todas aquellas candidaturas que cumplan los requisitos imprescindibles y aporten la documentación acreditativa en plazo y forma.
	Publicación del listado de CANDIDATURAS ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS		
FASE 2 Prueba técnica presencial	Prueba técnica. Ejercicios prácticos sobre los conocimientos del puesto en áreas de empresa: análisis de modelos de negocio y desarrollo de competencias emprendedoras.	Prueba técnica: ----- 60 puntos	Valoración de la prueba técnica. Sólo pasarán a la Fase 3 aquellas candidaturas que hayan obtenido al menos 30 puntos en esta Prueba Técnica.
	Publicación del listado de las candidaturas aptas con PUNTUACIONES OBTENIDAS en la prueba técnica		
FASE 3 Entrevistas personales estructuradas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entrevista personal estructurada. Entrevista personal estructurada en bloques para valorar competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad para el puesto según el perfil facilitado. 	Entrevista personal: ----- 40 puntos	Valoración de la entrevista de las personas candidatas. Sólo se considerará que han superado la fase de entrevista aquellas candidaturas que hayan obtenido al menos 30 puntos en esta fase.
	Publicación del listado definitivo de candidaturas con las puntuaciones obtenidas en la fase entrevista y el RESULTADO TOTAL DEL PROCESO, junto con la Bolsa de Empleo Temporal generada con todas aquellas candidaturas que hayan superado esta Fase 3 y no resulten contratados/as.		

Bases de la Oferta de Trabajo

Langreo, 2 de Febrero de 2023



Expediente V01/2023. Técnico/a orientación a personas emprendedoras

RESOLUCIÓN DEL PROCESO

El Tribunal confeccionará finalmente una lista ordenada con todas las personas aspirantes con las puntuaciones obtenidas y elevará los resultados al Órgano de contratación de Valnalón para su resolución definitiva.

Si resultase igualdad de puntuación final de dos o más aspirantes que afectase al orden de prioridad en la propuesta prevista en esta base, o que implicase la necesidad de excluir a alguno/a o algunos/as de ellos de la referida propuesta, la prioridad se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios de desempate:

- Mayor puntuación obtenida en el apartado de la prueba técnica

Si tras la aplicación de estos criterios persistiera aún el empate, éste se resolverá mediante sorteo público. Una vez publicada la lista definitiva el Tribunal pasará su propuesta al Órgano de Contratación de Valnalón. Los/as datos de los aspirantes aprobados que se propongan para la contratación se publicarán en la web de VALNALÓN www.valnalon.com

La Bolsa de empleo temporal generada estará ordenada según los resultados del proceso. Con ella se podrán cubrir las vacantes temporales del mismo perfil y cometidos de los descritos en este documento, cuya cobertura se apruebe por el órgano de contratación, previa autorización por parte de Función Pública del Principado de Asturias, durante el periodo de los 3 años siguientes a la fecha de resolución definitiva del proceso.

7. REQUISITOS GENERALES QUE TENDRÁ QUE ACREDITAR LA PERSONA SELECCIONADA PARA EL PUESTO, una vez que se proceda a la contratación.

Expediente V01.2023 Técnico/a orientación

DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A PRESENTAR POR LA PERSONA SELECCIONADA
No padecer enfermedad o dificultad física o psíquica que impida el desempeño de las funciones del puesto.	Durante el periodo de prueba se realizará un reconocimiento médico acreditativo de la aptitud para el puesto.
No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a, o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.	Declaración jurada de no estar incurso en estas causas de exclusión. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida o inhabilite en su país de origen el acceso a la función pública.
No figurar en el registro de delincuentes sexuales.	Certificado de no constar en el registro de delincuentes sexuales
Garantizar la autenticidad de los documentos presentados durante el proceso de selección.	Los originales de todos los documentos acreditativos de los que hubiesen presentado fotocopia o escaneado.

Bases de la Oferta de Trabajo

Langreo, 2 de Febrero de 2023



Expediente V01/2023. Técnico/a orientación a personas emprendedoras

La convocatoria de contratación se realizará telefónicamente. Con el fin de facilitar su localización, las candidaturas podrán comunicar varios teléfonos de contacto (preferiblemente móvil) y un correo electrónico de uso habitual. En el caso de no lograr establecer contacto (máximo de tres llamadas y un correo electrónico), se pasará a la persona que lo siga en la lista por orden de puntuación

En cualquier momento del proceso, VALNALÓN **podrá requerir cualquier otra documentación** que considere necesaria o útil en relación con los **requisitos o los méritos alegados** en la solicitud, o bien la presentación de copias compulsadas u originales de la documentación requerida.

8. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL

1. En esta lista las personas seleccionadas estarán ordenadas según la puntuación final obtenida en el proceso de selección, de mayor a menor, y en base al baremo establecido en este documento.
2. En caso de empate en el orden de puntuación de los/las aspirantes, se dará prioridad a la nota obtenida en la prueba de la entrevista.
3. Los motivos por los que los/as aspirantes pueden ser excluidos/as de las correspondientes bolsas son:
 - La no superación de la evaluación posterior al periodo de prueba supondrá la finalización del contrato y la exclusión de la bolsa, ya que de dicha evaluación se concluye que la persona no ha adquirido las competencias necesarias para desempeñar adecuadamente el puesto.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos que entró en vigor el 24 de mayo de 2016, informa a sus usuarios/as y a cualquier tercero autorizado por éste que entregue sus datos de carácter personal, que se han adoptado medidas organizativas y técnicas para garantizar la privacidad de la información tratada. Las personas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, portabilidad y transparencia, en la página web de Valnalón www.valnalon.com

La recogida de la información que se nos facilita tiene como finalidad gestionar el o los procesos de selección de personal para VALNALÓN en los que el/la candidato/a desee participar previo envío de toda la documentación.

Dichos datos serán almacenados y custodiados en los sistemas de VALNALÓN según la legislación vigente aplicable. No está obligado a suministrar dicha información con la consecuencia de que, en ese caso, no podrá participar en el proceso de selección por el que usted estuviera interesado/a.

Para aquellas modificaciones dentro de la política de privacidad, VALNALÓN informará a los/las candidatos/as en www.valnalon.com, pudiendo solicitar renovación de la autorización y/o consentimiento para el tratamiento de sus datos. Al realizar la inscripción el/la candidato/a declara que todos los datos y documentos aportados a VALNALÓN son verdaderos. Dando lugar a que la falsedad cometida por la persona aspirante en cualquiera de estos datos o documentos, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa

Bases de la Oferta de Trabajo

Langreo, 2 de Febrero de 2023



Expediente V01/2023. Técnico/a orientación a personas emprendedoras

justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.(Valnalón), al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio. Las peticiones de información y consultas relacionadas con esta materia deberán dirigirse al correo valnalon@valnalon.com

10. CONTRATACIÓN, CONDICIONES LABORALES Y PLAN DE ACOGIDA

La persona seleccionada quedará ligada a CIUDAD INDUSTRIAL DEL VALLE DEL NALÓN S.A.U. (VALNALÓN) por relación jurídica de naturaleza laboral, y sometida a la normativa de aplicación a CIUDAD INDUSTRIAL DEL VALLE DEL NALÓN SAU (VALNALÓN), del mismo modo quedará sometida a los manuales de buenas prácticas que recogen los valores y principios que guían los comportamientos de las personas en VALNALÓN, así como a la normativa Estatal y Autonómica, vigente o futura, de aplicación a los/as empleados/as temporales de las empresas del sector público.

11. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Esta convocatoria se difunde a través de los siguientes medios y organismos:

- Página Web Trabajastur del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias
- Portal de Transparencia del Principado de Asturias
- Página Web Valnalón
- Infoj